

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE “ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.”

El Consejo de Administración de ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), redacta y suscribe con fecha 24 de mayo de 2021 el siguiente Informe al objeto de explicar y justificar la proposición efectuada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, para que modifique parcialmente de los estatutos sociales.

Se propone la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales con el fin de adecuarlo a la nueva redacción del artículo 2.1 de la Circular del BME Growth 3/2020, de 30 de julio.

Como consecuencia, los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 28 de los actuales Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos que se indican a continuación:

Se propone la modificación del artículo 28º de los estatutos, el cual, en su caso, tendrá la siguiente redacción:

“28 *Comunicación de participaciones significativas*

28.1 El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del cinco (5) por ciento del capital social y sucesivos múltiplos.

28.2 Los referidos porcentajes se entenderán (i) automáticamente modificados si variasen los que figuran previstos en el artículo 2.1 del de la Circular del BME Growth 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF EQUITY o norma que lo sustituya, y, por tanto, (ii) reemplazados por el porcentaje o importe que se recoja en cada momento en la referida normativa. Asimismo, todo accionista deberá cumplir aquellas obligaciones adicionales que imponga al respecto una norma legal de obligado cumplimiento.

28.3 Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

28.4 La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas de BME Growth”.

Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A.

D. Thierry Yves Marie Julienne

D. Guy de Clercq

D^a. Catherine Crochet